

¿Las buenas prácticas, serán tan buenas y replicables?

Lic. Katz, Sandra

Área de Estudios en Investigaciones en Educación Física (AEIEF)

Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS)

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE) - UNLP / Conicet.

sandrakatz4@gmail.com

Prof. Esp. Laura Chiani

Área de Estudios en Investigaciones en Educación Física (AEIEF)

Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS)

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE) - UNLP / Conicet.

chianilaura@yahoo.com.ar

Resumen:

La presente ponencia pertenece al proyecto de investigación Comisión Universitaria sobre Discapacidad: Cimientos para la construcción de una Universidad Pública Accesible, a desarrollarse entre los años 2014 y 2015, en el marco del programa de incentivos a la investigación (Ministerio de Educación de la Nación – Universidades Nacionales) .

Lo expuesto en esta comunicación forma parte de los resultados parciales obtenidos a partir de un análisis preliminar sobre ciertas voces y términos rastreados por los integrantes del equipo a través del análisis de distintos protocolos, manuales, informes y guías en pos de favorecer la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior. En tal sentido y al decir de Bourdieu (2008) la forma de designar, nominar, titular, implica “poder” que guarda necesariamente un posicionamiento, un discurso y una práctica por lo cual, después de un largo debate entre los integrantes del equipo de investigación , opinamos que el término buenas prácticas no es el más pertinentes, ya que toda experiencia es un proceso único y en este caso atravesado y constituido por una relación de subjetividades y trayectorias también únicas, en tal sentido intentamos, proponemos dejar de lado el “uso” de las

buenas prácticas para poder abrir caminos hacia la aplicación simplemente de “Prácticas Sociales”.

Palabras Claves: Discapacidad – Accesibilidad – Buenas prácticas – Prácticas sociales – Derechos.

Desarrollo:

“Confía en el tiempo, que suele dar dulces salidas a muchas amargas dificultades.”

Miguel de Cervantes

Saavedra

La Comisión Universitaria sobre Discapacidad (CUD) a lo largo de estos 15 años se propuso entre otras cosas hacer visible e instalar la temática de la discapacidad en la comunidad universitaria, ya que la UNLP tenía una deuda social al respecto. Si bien el camino era arduo y complejo; con estudio, participación, debate y compromiso se logró. Hoy estamos parados en otro escalón, entendemos a la discapacidad como una construcción social, que pone en juego la complejidad de lo humano y de sus derechos.

En estos años hemos aprendido que muchas veces la posibilidad de una persona con discapacidad de sentirse ciudadano pleno, con posibilidad de participación, de circular libremente, constituirse en un actor social, en un estudiante más de la comunidad universitaria, depende en gran medida de la actitud y voluntad de los diferentes actores sociales que intervienen en sus trayectorias: desde el personal de la Guardia Edilicia, los que atienden a través de una ventanilla, los bibliotecarios, el empleado del bufet, el de la fotocopidora, etc. En la actitud y en los gestos se materializa la ideología, los prejuicios y la posibilidad que esa persona se sienta “bienvenido” o expulsado, donde en ese gesto se dice “este lugar no es para vos”. Al escuchar a los estudiantes, nos refieren que son en esas actitudes las que determinan, en muchos casos, si una persona se siente parte o no de esa comunidad, pero no es suficiente. Se necesitan decisiones políticas.

Si bien La Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad¹ supone, sin lugar a dudas, el mayor avance en dicha materia a nivel nacional e internacional, reconociendo las reivindicaciones que durante años se han estado reclamando desde los movimientos asociativos del ámbito de la discapacidad no implica que en los hechos, las personas con discapacidad sean considerados ciudadanos titulares de derechos, pero que exista la ley nos da la posibilidad de exigir su cumplimiento, y que no quede reducido a una suma de voluntades, así asumimos el compromiso de ser los “custodios de la Inclusión” según refirió el Dr. Tauber presidente de la UNLP.²

En esta dirección entendemos que hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad podrá ser una realidad en la medida que sea acompañado de un cambio socio cultural. La capacitación, la sensibilización, el conocimiento y la difusión son fundamentales para involucrar al conjunto de la sociedad en este proceso como así también adoptar medidas eficaces dirigidas hacia la inclusión real, promover transformaciones arquitectónicas urbanísticas, curriculares, comunicacionales, actitudinales, etc. que correspondan según los ámbitos de aplicación, para posibilitar los derechos en los hechos y lograr así una plena accesibilidad.

Todos/as somos... Iguales, parecidos, raros, distintos, diversos como cualquiera.

Todas las personas somos diferentes, todas tenemos rasgos que nos caracterizan y nos definen, tanto físicos, emocionales, psíquicos. Vamos modificándonos y construyéndonos según el ambiente, según la familia, la cultura y el azar (Berger y Luckman, 2005). Razón por la cual también todas en un punto somos parecidas; siempre vamos a encontrar algo que es común, algo que nos iguala.

¹ Ley 26378-08 Convención Derechos de las Personas con Discapacidad

² Katz, S. Prologo Consideración generales para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Universidad. Área de Accesibilidad Faculta de Ciencias Económicas. UNLP. 2012

Pero cuando surge la palabra discapacidad, pareciera ser que ahí, se traza una línea bien definida que demarca, separa y sectoriza, “unos” de un lado y “otros” del otro. El “Todos” deja de ser, ya nos somos más todos, ahora es “otro” muy diferente a mí, pero esa línea divisoria se vuelve difusa y en muchos casos desaparece cuando ese “otro” es un amigo, un hermano, un hijo, cuando media un lazo afectivo.

No existe un universo simbólico y diferenciado para las personas con discapacidad y otro para las personas sin discapacidad sino uno único, en el cual interactuamos absolutamente todos y todas. Un universo diverso, que es la consecuencia directa de la diferencia y como dijimos en párrafos anteriores cada uno tiene una serie de características que le hacen ser diferente al otro, contribuyendo a formar una sociedad no homogénea sino heterogénea y, por tanto, diversa.

“Porque diferentes somos todos, porque cada una de las culturas humanas es diferente y porque la diferencia es una de las cualidades que mejor caracteriza al ser humano. Y precisamente esta diferencia, entendida como paradigma de la libertad y como elemento enriquecedor, es la ayuda a organizar una percepción de la realidad que permita la construcción de una diversidad cultural no jerarquizada, basada en el conocimiento y el reconocimiento del otro” (Kaplan, 1993 cit. por López Melero, 2004 : 48).

Razón por la cual es nuestro deber garantizar que ninguna de las características de una persona sea motivo o impedimento para el acceso a sus Derechos, en este caso en particular el derecho a la Educación Superior (Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad art. 24). Sin embargo el ingreso a la universidad de una persona con discapacidad genera ciertos interrogantes y sospechas que no surgen en otras situaciones como por ejemplo *¿Podrá ejercer la profesión? ¿Podrá cursar todas las materias? ¿Pero cómo va a hacer para...?* Cuando en realidad a ningún estudiante se le exige el compromiso de culminar sus estudios ni se le dan las garantías de que podrá, una vez obtenido su título, ejercer su profesión.

Transitar la Universidad implica para todos un hecho que será seguramente trascendente en la vida de cualquier persona tenga o no discapacidad, porque va más allá de la obtención de un título. La discusión, el intercambio, el acceso al saber hacen la diferencia. Esta es una discusión que venimos teniendo en las instituciones de Educación Superior a nivel latinoamericano³, y aquí se hace fuertemente presente la postura argentina entendiendo a la Educación como un bien público y social, un deber del Estado. En Argentina y Uruguay, al ser las Universidades Públicas y gratuitas⁴, un estudiante no se siente conminado a convertirse en una mercancía que según su rendimiento es el producto que logre. En el resto de las Universidades latinoamericanas, al existir, pago, cupo y examen de ingreso, las condiciones ya cambian para garantizar la equidad.

Somos conscientes que el acceso al bienestar personal está cada vez más relacionado con las trayectorias educativas, ya que los niveles de educación a los que se pueda acceder ampliarán significativamente las oportunidades de inclusión social.

Los obstáculos, las limitaciones y las barreras que impiden en muchos casos el ingreso de las personas con discapacidad a la universidad no hacen más que acrecentar la no participación en la producción de bienes y servicios, acentuando la exclusión social. Aunque estarían dadas no por la condición de la persona sino por los obstáculos que le impone el contexto, del cual somos responsables. (Barton, 1998)

La universidad es para todos/as, para cualquiera y se construye de manera creativa y responsable reflexionando sobre nuestras acciones, decisiones, gestos, o palabras que pueden incidir en que alguien no acceda. (Katz, 2013)

Accesibilidad e inclusión: ¿palabras en boga o acción?

³ Al ser integrantes de la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y DDHH.

⁴ Conferencia Regional de Educación Superior. Cartagena. Colombia 2008

A la categoría inclusión la definimos básicamente por su antinomia que es la exclusión entonces a nuestro entender nos encontramos en una constante tensión sugerida por esta dicotomía. Así pareciera ser que son dos territorios enfrentados, separados por una barrera donde de un lado están unos - con sus acciones y programas, propuestas y discursos y del otro- los que excluyen, discriminan, separan y sectorizan.

A pesar de que el término se usa profusamente a escala internacional, no existe un consenso real sobre lo que significa la inclusión. Quizás el motivo de la falta de acuerdos se deba a que el concepto en cuestión se basa en una percepción subjetiva de lo que debería ser justo o adecuado. Esa percepción subjetiva es distinta en cada país, y varía en función de las diferentes situaciones económicas y culturales. Se trata entonces de un término relativo (Britton, L y J. Casebourne, 2002)

Comúnmente se asocia la inclusión con la bondad, restitución de derechos, la solidaridad, con unión, como así también con la idea de lo abierto, idea que cobra distintos sentidos en cada uno de nosotros: “lo abierto a todos”. Todos implica: escolarizados, no escolarizados, los de mí barrio y los del otro, los niños y los abuelos, los sanos y los enfermos, TODOS. La idea de abierto también hace referencia a tiempos y espacios flexibles, a circulación, a movimiento dando la creencia de posibilidad para...transformándose el término en una palabra bonita, que cae bien al oído. (Chiani, 2013).

Ahora bien si pensamos en la inclusión como acción surge la pregunta ¿Para qué incluimos? ¿Para formar parte de un colectivo mayor?, ¿Para entrar en un conjunto? De hecho hacemos referencia a principios y a prácticas muy diferentes, en ocasiones coincidentes y en ocasiones más bien divergentes ya que pensar la inclusión requiere pensar en que idea de institución se sostiene. Porque no es lo mismo hablar de inclusión social, que de inclusión familiar, deportiva, educativa, laboral etc.

Las personas con discapacidad ¿Cómo conjugan el verbo incluir? Si parecería que los que incluimos somos los no discapacitados

“Existe una amplia gama de discursos de inclusión que interactúan en forma compleja, por lo que parece más sensato hablar de inclusiones que de un complejo singular y monolítico de inclusión”. (Dyson, 2001: 145)

La acción de incluir por más que se pose sobre un mismo sujeto, (incluido) cobra distintos sentidos según quien sea la persona que incluye y a donde lo incluye. A modo de ejemplo en una facultad de la UNLP, en un taller de reflexión sobre accesibilidad académica un docente propuso crear un aula exclusivamente para discapacitados, para poder darle todos los apoyos que necesitaban, en nombre de la inclusión. Si bien intentaban garantizar el acceso y la inclusión, lo que se lograba era la exclusión y la discriminación.

En el mismo sentido el término accesibilidad no ha estado exento de interpretaciones ambiguas. Usualmente ha sido ligada de manera exclusiva al “acceso físico” y poniendo rampas o haciendo las puertas de los baños más anchas se consideraba que el acceso estaba garantizado.

La accesibilidad a nuestro criterio debe entenderse como una condición, como un requisito básico que debieran cumplir todos los espacios, ámbitos, servicios, bienes, públicos y privados, para poder ser utilizados por cualquier persona y en iguales condiciones es decir: en forma independiente, (autónoma), libre de todo peligro o riesgo (segura), de manera cómoda sin inconvenientes, obstáculos o restricciones en su uso (confortable) y equitativa entendida como aquello que le corresponde a una persona por derecho.

La Accesibilidad como medida para alcanzar la igualdad de oportunidades es indispensable para lograr la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad: será un requisito *fundamental* para lograr el efectivo ejercicio de los derechos: los derechos de participación, el derecho al ocio, la vida cultural, al empleo, etc. Agustina Palacios (2008:157) opina al respecto de la autonomía como parte del concepto de dignidad “... uno de los puntos centrales a la hora de hablar de autonomía de las personas con discapacidad radica en el principio de accesibilidad universal”.

¿Buenas prácticas o prácticas sociales?

Cuando se piensa en “buenas prácticas” en general se las relaciona con un conjunto de acciones que se encuentran enumeradas en manuales, guías o protocolos de actuación que intentan indicar “formas de proceder” en relación a las personas con discapacidad.

Pero ¿qué son las buenas prácticas?, ¿cómo se pueden definir?, ¿quién o quienes las ponen en circulación?, ¿Toda buena práctica es replicable? ¿Quién dice que esa práctica fue buena?

Una definición muy amplia, inicial y un tanto ambigua, nos plantean las autoras Rueda Catry y Vega Ruiz cuando sostienen que “... una buena práctica es toda experiencia que se guía por principios, objetivos y procedimientos adecuados y/o pautas aconsejables que se adecuan a una determinada perspectiva normativa o a un parámetro consensuado, así como también toda experiencia que ha arrojado resultados positivos, demostrando su eficacia y utilidad en un contexto concreto”. (2005: 9).

Hace unos pocos días, se llevó a cabo un Congreso Internacional de Buenas Prácticas en Discapacidad⁵ donde hubo un gran interés en conocer y compartir acciones y experiencias, en primera persona, donde parecería que cada uno inaugura un relato para demostrar que se pueden hacer cosas para sentirse ciudadano. Las metas de dicho evento fueron:

- Promover el derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones -tales como elegir su lugar de residencia en igualdad de condiciones con las demás- y también su acceso a una variedad de servicios de asistencia y apoyo para facilitar su inclusión en la comunidad
- Crear un banco de Buenas Prácticas, que permita compartir y replicar experiencias exitosas en cuanto a inclusión y vida independiente
- Abrir espacios de debate teórico/práctico sobre autodeterminación y autogestión como elementos claves para la vida independiente.

En dicho evento se compartió la definición Buenas Prácticas en Salud como:

⁵ <http://www.buenaspracticass.net/>

“Una buena práctica es una acción o conjunto de acciones que responde/n a una necesidad, a una visión y a valores (fundamento), cuenta con un cuerpo que la/s ejecuta y también con decisión “política” (respaldo); satisface al “ciudadano”, es sostenible y flexible, es replicable y atiende a la calidad de vida de todos y de todas (Pantano, 2009) y “Una buena práctica en salud es la que propicia la promoción de la salud, con un enfoque de desarrollo integral, incluidas las habilidades y competencias para la vida, y la creación y mantenimiento de entornos y ambientes saludables que contribuyan a mejorar la salud”.

Nuestra pregunta es ¿porqué buenas prácticas y no simplemente prácticas sociales?, ¿son realmente replicables las buenas prácticas?, ¿se debe decir qué y cómo hacer para ejercer derechos?

El concepto “buenas prácticas” – parecería que continua estableciendo un sistema binario, que vuelve a marcar las diferencias, daría la sensación de que quien lleva adelante el manual o guía de las buenas prácticas cumple con los requisitos para recibir el diploma de “buena persona”, colaborando así a seguir estableciendo en el imaginario social el concepto de que *“el que trabaja con discapacitados es bueno, noble y demás atributos positivos”*.

Con la mejor de las intenciones el concepto de buenas prácticas fue acuñado con el objetivo de seducir a una comunidad para adoptarlas de forma masiva en pos de asistir a las personas con discapacidad.

Pero si entendemos y aceptamos la discapacidad desde el paradigma del modelo social (Palacios, A. 2008) se hace necesario “pegar el salto” y hacer las modificaciones terminológicas necesarias en función de lo que pensamos. Ya que según la terminología que usamos damos cuenta de cómo entendemos el mundo, como nos paramos frente él, damos cuenta de cómo sentimos e interpretamos la realidad. El lenguaje y su contenido condicionan el tipo de vínculo que establecemos con los demás y las formas en que nos relacionamos.

Si dejamos de lado el “buenas” y simplemente hablamos de “prácticas sociales” ¿Accesibles? Que están al *“Al alcance de todos”* implica que cada uno, cualquiera, todos y todas las pueda llevar adelante y ser uno más.

Si entendemos a las prácticas sociales como procomún, como un bien de todos y de nadie, nos permitiría adentrarnos en la idea de comunidad, nos permitiría crear estrategias exitosas de construcción de capacidades para un colectivo humano del cual todos formamos parte. (Lafuente, 2007).

Una práctica social es una estructura de posibilidades de acción, surgen, cambian y mutan dentro de un proceso histórico en la vida social de una comunidad y al considerar la discapacidad como una cuestión relacional y relativa al ambiente, optamos y proponemos dejar de lado las “buenas prácticas” porque en definitiva es como seguir poniendo etiquetas y marcando líneas divisorias entre ellos y nosotros.

De esta forma superamos el dualismo cartesiano de buenas/malas prácticas, Capacitados/Discapacitados, Guías de actuación para..., Manual de procedimientos para... y empezamos a pensar en prácticas sociales para una universidad abierta, pública, inclusiva y accesible. Donde estén presentes todas las voces.

Bibliografía:

Barton, L. (1998). Discapacidad y Sociedad. Editorial Morata. Madrid.

Berger, P y T, Luckman. (2005). La Construcción social de la realidad. Editorial Amorrortu.

Britton, L y J Casebourne, J. (2002) *Defining Social inclusión*. Working brief, Nro. 136.

Bourdieu, P. (2008). El sentido Práctico. Siglo XXI España editors. Madrid.

Chiani, L. (2013). Conferencia: Infancia e inclusión. 10mo Congreso Argentino y 5to Latinoamericano de Educación Física y Ciencias de la UNLP.

Dyson, A. (2001) Dilemas, contradicciones y variedades de la inclusión. Serie: Colección Psicología, Nro. 51. Salamanca, Amarú Ediciones.

Katz, S. (2013). Consideraciones generales para la inclusión de personas con discapacidad en la universidad. Facultad de Ciencias Económicas. CUD-UNLP

Lafuente. A. (2007). "Los cuatro entornos del procomún". Archipiélago: cuadernos de crítica de la cultura, Nro. 77 y 78.

Ley 26378-08 Convención Derechos de las Personas con Discapacidad. Infoleg

López Melero, M. (2004). Construyendo una escuela sin exclusiones. Una forma de trabajar en el aula con proyectos de investigación. Málaga. Ediciones Aljibe.

ONU. (2008). "*Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo facultativo*"; Fundación AEquitas y Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; FEN Editora Notarial.

Palacios, A. (2008). "El modelo Social de la Discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad". Madrid: Ediciones CINCA.

Rueda-Catry, M y M Vega Ruiz, (2005), Buenas prácticas de relaciones laborales en las Américas. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Serie Documentos de Trabajo, N° 199. Pág. 9.